



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0659-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 109-2024-A/MPP, de fecha 21 de junio de 2024, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 109-2024-A/MPP, de fecha 21 de junio de 2024, el Despacho de Alcaldía comunica que el Econ. Alain Alvarado Tabacchi, Gerente Municipal viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el 23 de junio de 2024, para reunirse con funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN; solicitando se emita la Resolución de Alcaldía considerando pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y viáticos para el referido funcionario por tres días, 23, 24 y 25 de junio de 2024;

Que, mediante proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 21 de junio de 2024, indica que se afectará a los siguientes Clasificadores: 2.3.2.1.2.1. pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.1.2.2. viáticos y asignación por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios al Econ. Alain Alvarado Tabacchi, Gerente Municipal a la ciudad de Lima, los días 23, 24 y 25 de junio de 2024, con la finalidad de reunirse con funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina General de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima y Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor del citado servidor, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1. pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.1.2.2. viáticos y asignación por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE